

SECRETO

1946



El Poder Ejecutivo
Nacional

BUENOS AIRES, - 9 AGO 1979

VISTO lo informado por la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en el Expediente N° 3048/79 y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, por Resolución de su Honorable Directorio del 22 de diciembre de 1978 (Acta N° 1782), ha aprobado la contratación directa con la firma FERROSTAAL A.G. para la provisión de máquinas y equipos individuales para la fabricación de componentes de munición de infantería con sus correspondientes herramientas, calibres y repuestos.

Que dichas máquinas y equipos están destinados a la fabricación de componentes de munición en la FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO" y con destino a la Fuerza Ejército.

Que por lo expresado precedentemente la mencionada contratación debe ser calificada como secreto militar y, en consecuencia, exceptuada de la aplicación de la Ley N° 21.617 debido a que se halla encuadrada dentro de las previsiones del artículo 4°, inciso a), de la misma.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Calificase como secreto militar la contratación

58
B

SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional

directa aprobada por Acta N° 1782, del 22 de diciembre de 1978, del Honorable Directorio de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en favor de la firma FERROSTAAL A.G. para la provisión de máquinas y equipos destinados a la fabricación de componentes de munición que se producen en la FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO", con destino a la Fuerza Ejército y, en consecuencia, declárasela exceptuada de las disposiciones de la Ley N° 21.617.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 1946

Secret. General
Presidencia
de la Rep. y Leg.
[Signature]
Secret. General
[Signature]

[Signature]
[Signature]
CENTRAL SERAFIN DE S.J. DAVID RIVERA DE LA RIVA
MINISTRO DE DEFENSA

a

M. D.
58
2090